

HIMALAYA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L. Y  
SU GRUPO CONSOLIDABLE

# Informe de SOLVENCIA

Diciembre 2025

---

<b>1. Requerimientos generales de información.....</b>	<b>2</b>
1.1 Introducción .....	2
1.2 Información general sobre el Grupo Consolidable .....	2
1.3. Diferencias entre Grupo Consolidable a efectos de Circular de Solvencia y Circular Contable.....	6
<b>2 Políticas y objetivos de gestión del riesgo .....</b>	<b>7</b>
2.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.....	7
2.1.1. Riesgo para los Clientes (RtC).....	8
2.1.2. Riesgo para el Mercado (RtM) .....	9
2.1.3. Riesgo para la Empresa (RtF) .....	9
2.1.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales .....	10
2.1.5. Riesgo de liquidez .....	10
2.1.6. Riesgo Operacional.....	11
<b>3. Información en materia de gobernanza y riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ASG).....</b>	<b>11</b>
<b>4. Fondos propios computables .....</b>	<b>13</b>
4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de nivel 1 adicional y de nivel 2.....	13
4.2. Composición de los Fondos Propios Computables .....	14
4.3. Conciliación de los Fondos Propios Computables con el Balance de los estados financieros auditados .....	17
4.4. Fondos Propios: principales características de los instrumentos propios emitidos.....	18
<b>5. Requerimientos de Fondos Propios.....</b>	<b>20</b>
5.1. Requerimientos de fondos propios .....	20
<b>6. Información en materia de remuneración .....</b>	<b>23</b>
<b>7. Información sobre la política de inversión.....</b>	<b>25</b>

## **1. Requerimientos generales de información**

### **1.1 Introducción**

El presente Informe de Solvencia (en adelante, el "Informe") tiene su base regulatoria en el cumplimiento de lo contenido en el artículo 174 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (en adelante, la "LMVSI") y la parte VI del Reglamento (UE) 2019/2033, del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión (en adelante, "IFR").

El objetivo de este Informe es cumplir con los requerimientos de información y divulgación requeridos por la normativa vigente y persigue presentar una imagen concisa de la adecuación de capital y solvencia y de las políticas y objetivos de la gestión de riesgos realizados en el Grupo, permitiendo a los distintos agentes evaluar la suficiencia del capital de las entidades.

El presente informe recoge los riesgos asumidos por las sociedades que integran el Grupo, esto es, Himalaya Gestión de Activos, S.L. y Norwealth Capital, A.V., S.A; y será publicado con periodicidad anual y tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

En el presente documento, se detallan, a 31 de diciembre de 2025, los requerimientos de información, siendo estos una combinación de datos cuantitativos e información cualitativa sobre políticas de gestión del riesgo, políticas contables y metodologías.

### **1.2 Información general sobre el Grupo Consolidable**

Norwealth es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión operantes en España.

En aplicación de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y de acuerdo con lo designado por la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Norwealth, es una sociedad obligada a formular cuentas anuales consolidadas.

#### **Perímetro de consolidación**

Al 31 de diciembre de 2025, el grupo consolidable está formado por las siguientes sociedades:

**NORWEALTH CAPITAL, AV, S.A.**

La Sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y los servicios auxiliares que seguidamente se reseñan de las previstas para las empresas de servicios de inversión en los artículos 125 y 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, conforme a su programa de actividades, pudiendo operar profesionalmente por cuenta ajena:

- ❖ Servicios de Inversión:
  - Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros terceros.
  - Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes.
  - El asesoramiento en materia de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.
- ❖ Servicios auxiliares:
  - La custodia y administración por cuenta de clientes de instrumentos financieros, restringido a la llevanza, por cuenta de sus clientes, del registro individualizado de titularidades finales de las participaciones en IIC que la entidad comercialice y que estén anotadas a su nombre por cuenta de clientes en una cuenta global.
- ❖ Actividades que suponen una prolongación del negocio:
  - Asesoramiento en materia tributaria, negociación de condiciones económicas con entidades financieras en representación de los clientes e interlocución con dichas entidades financieras para la gestión del patrimonio de sus clientes.

Los servicios de inversión o, en su caso, las actividades complementarias se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

- ❖ Valores negociables, entendiendo como tales cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores, con excepción de los instrumentos de pago:

1º Acciones de sociedades y otros valores equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario.

2º Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores<sup>1</sup>.

3º Los demás valores que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.

- ❖ Instrumentos del mercado monetario, entendiéndose como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- ❖ Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, así como de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.
- ❖ Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.
- ❖ Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- ❖ Planes de pensiones y Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV).

---

<sup>1</sup> Se entenderá por representativos de acciones los valores negociables en el mercado de capitales, que representan la propiedad de los valores de un emisor no residente, y pueden ser admitidos a negociación en un mercado regulado y negociados con independencia de los valores del emisor no residente.

***Himalaya Gestión de Activos S.L.***

La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a las sociedades holding, cuyo código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 6420. Entre sus actividades se encuentran:

- a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles.
- b) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes muebles, su administración y gestión.
- c) La adquisición, suscripción, tenencia, disfrute y enajenación de cualesquiera valores mobiliarios de renta fija variable y de acciones y participaciones sociales de sociedades mercantiles en general, así como la dirección, gestión, control y administración de su cartera de sociedades participadas, como Sociedad "holding", para lo cual dispondrá de la correspondiente organización de medios materiales y personales.
- d) La prestación de servicios y actividades de asesoramiento, asistencia técnica, dirección y apoyo a la gestión de las sociedades que forman parte del mismo grupo empresarial al que pertenece la Sociedad, a través, en su caso, de los correspondientes profesionales cuando así procediera.

La Sociedad podrá asumir la dirección unitaria de un grupo de sociedades, aunque tengan objeto social distinto al de aquella.

- e) La realización de operaciones financieras tanto de concesión de financiación como de asunción de endeudamiento con sociedades pertenecientes a su mismo grupo a cuyo fin podrá prestar a favor de las mismas las garantías y afianzamientos que resulten oportunos.

Quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a normativa específica y, especialmente, las de la Ley del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que

ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

### 1.3. Diferencias entre Grupo Consolidable a efectos de Circular de Solvencia y Circular Contable

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo se elaboran de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2021, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados financieros de las Empresas de Servicios de Inversión y sus grupos consolidables, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de tipo cerrado.

A efectos de la Circular Contable, las sociedades formarán parte del grupo consolidable cuando varias entidades constituyan una unidad de decisión. En particular, se presumirá que existe unidad de decisión cuando una entidad, que se calificará de dominante, sea socio de otra entidad, que se calificará de dependiente, y se encuentre en relación con ésta en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b. Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c. Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d. Haya designado exclusivamente con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

Por otro lado, a efectos de IFR, formarán parte del grupo consolidable las siguientes sociedades:

- a. Las empresas de servicios de inversión.
- b. Las entidades de crédito, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- c. Las sociedades de inversión mobiliaria.
- d. Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, las sociedades gestoras de fondos de titulización hipotecaria o de activos, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, cuyo objeto exclusivo sea la administración y gestión de los citados fondos.
- e. Las sociedades de capital-riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital-riesgo.
- f. Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera sometidas a supervisión en el nivel de conglomerado financiero.

Asimismo, formarán parte del grupo consolidable de empresas de servicios de inversión las sociedades instrumentales cuya actividad principal suponga la prolongación del negocio de alguna de las entidades incluidas en la consolidación, o incluya la prestación a éstas de servicios auxiliares.

Por lo tanto, a efectos de los cálculos de requerimientos de solvencia y, en consecuencia, en la elaboración del presente Informe, el perímetro de entidades consolidables es idéntico del perímetro definido, según indicaciones de CNMV, a efectos de la elaboración de las cuentas anuales del Grupo.

## **2 Políticas y objetivos de gestión del riesgo**

### **2.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo**

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia del Grupo y de la AV, que permiten maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que cada entidad considere adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual a través de diversos comités supervisa el soporte de operaciones de activo, tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global y controla la aplicación de la Ley de Blanqueo de Capitales.

El Consejo de Administración es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, estando integrado por la Alta Dirección que con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- ❖ Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- ❖ Proponer al menos anualmente a la Alta Dirección, para su elevación al Consejo de Administración, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Entidad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

Las Sociedades que se integran en el Grupo configuran la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

### 2.1.1. Riesgo para los Clientes (RtC)

Se refiere al conjunto de riesgos en los que pudiera llegar a incurrir la Entidad como consecuencia de los servicios de inversión prestados a sus clientes, incluso cuando la Entidad actuase como agente para sus clientes y no es parte directa en las operaciones resultantes, o si actúa como ordenante de las transacciones.

Como aproximación a los riesgos asociados a las áreas de negocio de las que, a priori, cabe pensar que pueden generar perjuicios para los clientes en caso de problemas, se han definido una serie de factores K:

- ❖ **K-AUM** refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras y asesoramiento de inversión en curso.
- ❖ **K-ASA** refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que la Entidad mantenga un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.
- ❖ **K-CMH** refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando la Entidad tiene en su poder dinero de clientes, teniendo en cuenta si es en su propio balance o en cuentas de terceros y siempre que el dinero de clientes esté protegido en caso de quiebra, insolvencia o entrada en proceso de resolución o administración de la Entidad. K-CMH excluye el dinero de clientes que esté depositado en una cuenta bancaria (de un

depositario) a nombre del propio cliente, cuando la Entidad tenga acceso al dinero del cliente mediante mandato de un tercero.

- ❖ **K-COH** refleja el riesgo potencial para los clientes de la Entidad cuando ésta ejecuta las órdenes (en nombre del cliente, y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o como parte de una cadena en las órdenes de clientes.

Norwealth no realiza la custodia de los activos de sus clientes, ni siquiera el registro individualizado de titularidades finales de las participaciones en las IIC que comercializa, ya que no están anotadas a su nombre por cuenta de clientes en una cuenta global o cuenta ómnibus. Todos sus clientes han abierto sus cuentas de valores en el Depositario y es éste el que realiza el servicio. Por consiguiente, K-ASA es cero.

Norwealth (y su Grupo) no tiene en su poder dinero de clientes, ni siquiera transitoriamente, si no que éstos están depositados en una cuenta bancaria de una entidad custodia a nombre del propio cliente; y, por tanto, K-CMH es cero.

### 2.1.2. Riesgo para el Mercado (RtM)

Con carácter general, podemos definir riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos en los que se mantengan posiciones, ya sea para la propia Entidad o para un cliente.

Dentro del riesgo para el mercado se incluye tanto el riesgo de posición neta, como la garantía de compensación concedida.

A fecha 31 de diciembre de 2025, la única posición en cartera con la que cuenta la Entidad, son las acciones del FOGAIN (acciones y participaciones no cotizables); y, habida cuenta de su naturaleza no especulativa, no han sido clasificados como cartera de negociación. Por tanto, la Entidad no presenta exposición a este tipo de riesgo.

En todo caso, se tiene establecido a través de su aprobación por parte del Consejo de Administración, un sistema de límites que normaliza la toma de posiciones y la asunción de compromisos por cuenta propia y por cuenta ajena (Carteras gestionadas) siempre y cuando no se disponga de instrucciones expresas de los clientes o éstos no hayan establecido límites a su operativa.

### 2.1.3. Riesgo para la Empresa (RtF)

Los riesgos para la empresa son aquellos que pretenden reflejar la exposición de la Entidad al impago de sus contrapartes (TCD), el riesgo de concentración de las grandes exposiciones de la

cartera de negociación (CON) y los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la entidad (DTF). En concreto:

- ❖ **K-TCO** refleja el riesgo para la Entidad de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida, operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cualesquiera otras operaciones de financiación de valores, así como receptores de préstamos concedidos por la propia Entidad incumplan sus obligaciones, multiplicando el valor de las exposiciones.
- ❖ **K-CON** refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes del sector privado individuales o muy vinculadas entre sí frente a las que las empresas tengan exposiciones superiores al 25 % de sus fondos propios, o a determinados umbrales alternativos cuando se trate de entidades de crédito u otras empresas de servicios de inversión.
- ❖ **K-DTF** refleja los riesgos operativos que existen para una Entidad en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre en un solo día, y que podrían resultar de la inadecuación o el incorrecto funcionamiento de procedimientos, personal y sistemas internos o de acontecimientos externos, sobre la base del valor nominal de las transacciones diarias, adaptado por el tiempo restante hasta el vencimiento de los derivados sobre tipos de interés, con el fin de limitar los incrementos de requisitos de fondos propios, en particular para los contratos a corto plazo en los que los riesgos operativos percibidos son menores.

Dado que ni la Entidad ni su Grupo mantienen posiciones en cartera de negociación ni llevan a cabo operativa por cuenta propia, a 31 de diciembre de 2025, ni Norwealth ni su grupo Himalaya presentan exposición a este tipo de riesgo.

#### 2.1.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales

Todas las entidades deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar adecuadamente los gastos de estructura en los que va a incurrir a lo largo del ejercicio. La Entidad debe contar con unos requisitos de solvencia que le permitan funcionar de manera ordenada en el tiempo, estimando los recursos mínimos, que, con independencia de la marcha del negocio, va a tener que asumir a lo largo del año.

#### 2.1.5. Riesgo de liquidez

Todas las empresas de servicios de inversión deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar sus requisitos de liquidez. Con esos procedimientos se pretende contribuir a

garantizar que la Entidad pueda funcionar de manera ordenada a lo largo del tiempo, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para períodos de tensión.

### 2.1.6. Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

La Entidad ha definido y establecido diferentes medidas de control para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, tales como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades o el establecimiento de sistemas de seguridad informática. También se ha desarrollado un sistema de firma digital que optimiza el seguimiento y trazabilidad de las propuestas, órdenes y documentación, automatizando gran parte de los procesos y liberando recursos para otro tipo de tareas.

## 3. Información en materia de gobernanza y riesgos ambientales, sociales y de gobierno (ASG)

A continuación, se facilita la información pertinente sobre los mecanismos de gobernanza interna seguidos por la Entidad.

A 31 de diciembre de 2025, hay 2 cargos de dirección que forman parte del Consejo de Administración de Norwealth.

En materia de diversidad en la selección de los miembros del órgano de dirección de la Entidad, no hay un porcentaje mínimo ni cuota establecida; pero en todo caso, los principios que rigen la Política de remuneración de Norwealth garantizan la no discriminación entre mujeres y hombres y no fomentan la existencia de brecha salarial de género. Estos principios son los siguientes:

La presente política ha de ser aplicada sobre la base de los siguientes principios:

- Basarse en la función/puesto de trabajo e incorporar medidas destinadas a evitar los conflictos de intereses que puedan surgir en cada uno de ellos.
- Tener en cuenta el mérito, los conocimientos técnicos, las habilidades profesionales y el desempeño.

- Garantizar la igualdad, sin atender a criterios de sexo, raza e ideología.
- Defender la transparencia, debiendo ser conocida por todos sus destinatarios.
- Asegurar la flexibilidad en la estructura y adaptabilidad a los distintos colectivos y circunstancias.
- Favorecer la competitividad con respecto al mercado.

La Entidad no cuenta con un comité de riesgos, en tanto que no tiene obligación de constituir un comité de riesgos, ya que no supera los requisitos establecidos en el artículo 103 del Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

En materia de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG o ESG, por sus siglas en inglés), Norwealth cuenta con una política disponible en su página web

<https://norwealth.es/wp-content/uploads/2021/06/ESG.pdf>

En esta política la Entidad considera que la incorporación de los factores y riesgos ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión es una herramienta adicional, ya que ofrece una mayor información sobre riesgos no financieros actuales y potenciales de las inversiones. Estos factores ASG son entendidos de manera conjunta con el análisis financiero tradicional y no exclusivo de la "inversión sostenible" o "inversión socialmente responsable".

Si bien, Norwealth cree que los riesgos de sostenibilidad podrían tener un impacto, positivo o negativo, en los rendimientos de las carteras de los clientes, estos impactos no son materiales, habida cuenta del modelo de gestión seguido en el seno de la Entidad.

La Entidad no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad por razones de tamaño (cuenta con menos de 500 empleados) y porque no dispone actualmente de la información necesaria para ello.

## **4. Fondos propios computables**

### **4.1. Resumen de las principales características y condiciones de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario, de nivel 1 adicional y de nivel 2**

A efectos del cálculo de sus requerimientos de capital, el Grupo, así como la AV a nivel individual, considera como capital de nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Capítulo 2 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) nº 575/2013 (más conocido como Reglamento de Solvencia).

El capital de nivel 1 ordinario se caracteriza por ser componente de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación.

El capital de nivel 1 ordinario del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2025 están formados, básicamente, por el capital efectivamente desembolsado y los resultados acumulados de ejercicios anteriores.

Por su parte, se considera capital de nivel 2 los elementos definidos en el Capítulo 4 del Título I de la Parte Segunda del Reglamento de Solvencia con los límites y deducciones correspondientes. Dicho capital o recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la Norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos.

A 31 de diciembre de 2025, ninguna de las Sociedades que integran el Grupo dispone de capital de nivel 2.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia (IFR y el Reglamento de Solvencia), forman parte de los fondos propios existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad que sea analizada.

Ni el Grupo, ni ninguna de las entidades que lo componen, presentan a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de recursos propios computables con características

específicas. Tampoco presentan ningún tipo de restricción que debiera ser aplicada al cálculo de los fondos propios computables.

## 4.2. Composición de los Fondos Propios Computables

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2025 de los fondos propios del Grupo, así como de la AV a nivel individual, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 y capital de nivel 2:

**HIMALAYA GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. Y SU GRUPO CONSOLIDABLE.**  
Informe de Solvencia 2025

**Grupo Himalaya**

		a)	b)
		Importes (mil EUR)	Fuente basada en números de referencia / letras del balance en los estados financieros auditados
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>			
1	<b>FONDOS PROPIOS</b>	1.295	
2	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	1.295	
3	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	1.295	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	319	Nota 10
5	Prima de emisión	55	Nota 10
6	Ganancias acumuladas	0	Nota 10
7	Otro resultado global acumulado		
8	Otras reservas	926	Nota 10
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11	Otros fondos		
12	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-5	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario		
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso		
18	(-) Fondo de comercio		
19	(-) Otros activos intangibles	-5	Nota 8
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos		
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de antes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de antes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
26	(-) Otras deducciones		
27	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
28	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>		
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
30	Prima de emisión		
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de antes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de antes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
38	(-) Otras deducciones		
39	<b>Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		
40	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>		
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42	Prima de emisión		
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de antes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de antes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50	<b>Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>		

**HIMALAYA GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. Y SU GRUPO CONSOLIDABLE.**  
Informe de Solvencia 2025

**Norwealth Capital A.V., S.A.**

		a)	b)
		Importes (mil EUR)	Fuente basada en números de referencia del balance en los estados financieros auditados
<b>Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas</b>			
1	<b>FONDOS PROPIOS</b>	1.235	
2	<b>CAPITAL DE NIVEL 1</b>	1.235	
3	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO</b>	1.235	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	395	Nota 10
5	Prima de emisión	-	
6	Ganancias acumuladas	-	Nota 10
7	Otro resultado global acumulado	-	
8	Otras reservas	844	Nota 10
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	-	
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	-	
11	Otros fondos	-	
12	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-4	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-	
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-	
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso	-	Nota 10
18	(-) Fondo de comercio	-	
19	(-) Otros activos intangibles	-4	Nota 8
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-	
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios	-	
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios	-	
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas	-	
26	(-) Otras deducciones	-	
27	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>	-	
28	<b>CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL</b>	-	
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
30	Prima de emisión	-	
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL	-	
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional	-	
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional	-	
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
38	(-) Otras deducciones	-	
39	<b>Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>	-	
40	<b>CAPITAL DE NIVEL 2</b>	-	
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente	-	
42	Prima de emisión	-	
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2	-	
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2	-	
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2	-	
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa	-	
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-	
50	<b>Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes</b>	-	

### 4.3. Conciliación de los Fondos Propios Computables con el Balance de los estados financieros auditados

A continuación, se presenta una conciliación, a 31 de diciembre de 2025, de los fondos propios del Grupo, así como de la AV a nivel individual con el balance incluido en sus estados financieros auditados. Los importes están expresados en miles de euros:

	a	b	c	
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1	
	Al final del período	Al final del período		
<b>Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados</b>				
1	Tesorería	-	-	
2	Créditos a intermediarios financieros	2.644	2.921	
3	Créditos a particulares	472	472	
4	Acciones y participaciones	1	1	
5	Inmovilizado material	208	208	
6	Activos intangibles	4	5	Nota 8
7	Activos fiscales	-	-	
8	Periodificaciones	6	7	
9	Otros activos	25	25	
xxx	<b>Total activo</b>	<b>3.360</b>	<b>3.639</b>	
<b>Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados</b>				
1	Deuda con intermediarios financieros	-	-	
2	Deudas con particulares	259	380	
3	Pasivos fiscales	50	68	
4	Periodificaciones	-	-	
5	Otros pasivos	1580	1586	
xxx	<b>Total pasivo</b>	<b>1.889</b>	<b>2.034</b>	
<b>Recursos propios</b>				
1	Capital	395	319	Nota 10
2	Prima de emisión	-	55	Nota 10
3	Reservas	844	926	Nota 10
4	Resultado de ejercicios anteriores	-	-	
5	Resultado del ejercicio	232	305	Nota 10
xxx	<b>Total capital propio</b>	<b>1.471</b>	<b>1.605</b>	

#### 4.4. Fondos Propios: principales características de los instrumentos propios emitidos

A continuación, se presenta de manera informativa, a 31 de diciembre de 2025, las principales características de los fondos propios emitidos por Himalaya y por la AV, respectivamente.

##### Grupo Himalaya

		a
		Texto libre
1	Emisor	HIMALAYA GESTION DE ACTIVOS SL
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de capital completamente desembolsados Prima de emisión
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	0,3192
7	Importe nominal del instrumento	319.247
8	Precio de emisión	1
9	Precio de reembolso	5,0080
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	16/12/2016
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
<i>Cupones/dividendos</i>		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
23	Acumulativo o no acumulativo	No
24	Convertible o no convertible	No convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	No
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiper enlace)	n/p

**HIMALAYA GESTIÓN DE ACTIVOS S.L. Y SU GRUPO CONSOLIDABLE.**  
*Informe de Solvencia 2025*

**Norwealth Capital A.V., S.A.**

		a
		Texto libre
1	Emisor	NORWEALTH CAPITAL AV SA
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de capital completamente desembolsados
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	0,395
7	Importe nominal del instrumento	395.000
8	Precio de emisión	1
9	Precio de reembolso	3,724
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	20/12/2017
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
	<i>Cupones/dividendos</i>	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Variable
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
23	Acumulativo o no acumulativo	No
24	Convertible o no convertible	No convertible
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	No
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	n/p

## **5. Requerimientos de Fondos Propios**

### **5.1. Requerimientos de fondos propios**

La cuantificación de los riesgos de Norwealth y su grupo consolidable se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1093/2010, (UE) nº 575/2013, (UE) nº 600/2014 y (UE) nº 806/2014.

Los requisitos de capital deberán fijarse siempre como la mayor de las siguientes cifras: a) el requisito basado en los gastos fijos generales, el requisito de capital mínimo permanente (en este caso, 150 miles de euros) y el requisito basado en el cálculo agregado de los factores K.

Dada la naturaleza y estructura de negocio, y el Plan de Negocio previsto por la Entidad, el capital interno que presentan el Grupo y la AV a nivel individual a 31 de diciembre resulta adecuado y suficiente para cubrir las actividades presentes y futuras. No obstante, dado que el mayor impacto sobre la solvencia viene determinado por los gastos de estructura, tanto desde la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos como desde el Área Financiera, se monitorizarán los gastos de estructura y, en caso de producirse una desviación significativa respecto al Plan de Negocio, se informará al Consejo de Administración de la Entidad para que éste pueda tomar las decisiones necesarias y mantener en todo momento un adecuado nivel de solvencia.

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de fondos propios basados en los factores K calculados, de forma agregada para el riesgo para los clientes (RtC), riesgo para el mercado (RtM) y riesgo para la empresa (RtF), así como los requerimientos debidos a los gastos fijos generales.

#### **Grupo Himalaya**

	<b>Datos en EUROS</b>
<b>Requisitos de fondos propios</b>	<b>529</b>
<b>Requisitos basados en los factores K</b>	<b>186</b>
Riesgo para el Cliente (RtC)	186
Riesgo para el mercado (RtM)	0
Riesgo para la empresa (RtF)	0
<b>Requisitos basado en los gastos fijos generales</b>	<b>529</b>
<b>Requisito de capital mínimo permanente</b>	<b>153</b>

**Norwealth Capital A.V., S.A.**

	Datos en EUROS
<b>Requisitos de fondos propios</b>	<b>501</b>
<b>Requisitos basado en los factores K</b>	<b>186</b>
Riesgo para el Cliente (RtC)	186
Riesgo para el mercado (RtM)	0
Riesgo para la empresa (RtF)	0
<b>Requisitos basado en los gastos fijos generales</b>	<b>501</b>
<b>Requisito de capital mínimo permanente</b>	<b>150</b>

A partir de estas magnitudes se haya el coeficiente de solvencia comparando los fondos propios computables con la magnitud resultante del mayor requerimiento de fondos propios, debiendo ser superior al mínimo legalmente exigido del 100%, resultando:

**Grupo Himalaya**

		Datos expresados en % y miles de euros
<b>1</b>	<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>245%</b>
<b>2</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	999
<b>3</b>	<b>Ratio de capital de nivel 1</b>	<b>245%</b>
<b>4</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	898
<b>5</b>	<b>Ratio de fondos propios</b>	<b>245%</b>
<b>6</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital total	766

**Norwealth Capital A.V., S.A.**

		Datos expresados en % y miles de euros
<b>1</b>	<b>Ratio de capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>247%</b>
<b>2</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	954
<b>3</b>	<b>Ratio de capital de nivel 1</b>	<b>247%</b>
<b>4</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1	859
<b>5</b>	<b>Ratio de fondos propios</b>	<b>247%</b>
<b>6</b>	Superávit (+) / déficit (-) de capital total	734

## **6. Información en materia de remuneración**

A continuación, se facilita la información pertinente en referencia a la política y prácticas de remuneración para las categorías de personal, cuyas actividades inciden significativamente en el perfil de riesgo del Grupo.

En este sentido, se tienen establecidos unos mecanismos que por un lado fijan la retribución total del empleado a la vez que permiten la evaluación anual del desempeño del mismo y la medición de los objetivos conseguidos por éstos.

Los criterios son establecidos y supervisados por la dirección del Grupo, para asegurar que los objetivos son específicos, comparables, alcanzables, realistas y tienen un horizonte temporal.

La Política retributiva se configura de forma flexible y se estructura en las siguientes componentes:

- **Salario fijo:** es la retribución fija que tiene el empleado y se corresponde a las funciones que desempeña en su puesto de trabajo en la organización.
- **Salario variable:** es la retribución que varía en función del cumplimiento de los objetivos asignados. El salario variable podrá oscilar entre un porcentaje máximo y mínimo del salario fijo.

La asignación de la remuneración variable se realiza considerando una combinación de factores cuantitativos (relacionados con los resultados individuales, del Departamento y de la Entidad en su conjunto) y de factores cualitativos (competencias personales alineadas con la estrategia de la Sociedad), cuyo peso relativo podrá variar en función de la categoría profesional, perfil del puesto, etc., y será definido previamente al inicio de cada periodo de evaluación por el órgano competente. En todo caso, la concesión y el importe final de la remuneración variable están sujetos al cumplimiento de los principios de prudencia, sostenibilidad y adecuación al perfil de riesgo de la Entidad.

Para minimizar los estímulos para una asunción excesiva de riesgos, en la composición de la remuneración variable definida a través de los objetivos anteriores, no podrán incluirse ningún tipo de objetivo variable que ponga o pueda incrementar el nivel de riesgos asumidos por la Sociedad.

- **Beneficios sociales:** parte de la retribución compuesta por conceptos no económicos que buscan mayor calidad de vida al empleado y a su entorno familiar.

Obligatoriamente una vez al año se revisan los objetivos conseguidos por el empleado a través de la Entrevista de evaluación del desempeño en el que se evalúan por una parte los resultados cuantitativos (de empresa, de área e individuales); y, por otra parte, que las competencias personales estén alineadas con la estrategia de la Sociedad.

Los empleados que inciden de manera significativo en el riesgo son identificados para las sociedades sometidas a supervisión. En este caso, son los que desempeñan las funciones de: Consejeros, Directores y Gestores de cartera.

Ningún empleado del Grupo ha percibido en relación al ejercicio 2025 una remuneración total superior al millón de euros.

La remuneración de todos los empleados del Grupo se encuentra englobada dentro de las siguientes áreas:

- **Área de Gestión:** está compuesta por 5 trabajadores, de los cuales 2 son Alta Dirección con una remuneración total global de 1.622 miles de euros, de los cuales 1.109 miles de euros corresponden a la remuneración variable. En este caso, el porcentaje de remuneración fija respecto a la remuneración total asciende a 32%, y el porcentaje de la remuneración variable sobre el total percibido es 68%.
- **Resto:** incluye a 11 personas, con una remuneración total de 466 miles de euros, de los cuales 119 miles de euros corresponden a la remuneración variable. En este caso, el porcentaje de remuneración fija respecto a la remuneración total asciende a 74%, y el porcentaje de la remuneración variable sobre el total percibido es 26%.

Destacar que en el ejercicio 2025 no han existido concesiones de remuneración variable garantizada a ningún empleado ni cargo directivo.

Además de lo anterior, los miembros del órgano de administración no perciben remuneración alguna por el ejercicio de dicho cargo.

Al final del ejercicio 2025, no existen remuneraciones diferidas pendientes de pago, ni concedidas durante dicho ejercicio, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados, ni tampoco, tal y como se desprende de la remuneración total a los empleados, remuneraciones superiores al millón de euros.

Durante el periodo de referencia no se han producido altas ni bajas.

## **7. Información sobre la política de inversión**

A continuación se facilita la información relevante en materia de política de inversión con el fin de ofrecer a sus inversores y a los participantes en el mercado en general transparencia sobre la influencia que Norwealth ejerce en las sociedades en las que posee, directa o indirectamente, acciones que lleven aparejado derechos de voto, y sobre su comportamiento de voto.

En todo caso, es preciso resaltar que, a 31 de diciembre de 2025, Norwealth no tiene cartera de negociación, únicamente cuenta con las acciones del Fondo de Garantía de Inversiones ("FOGAIN") por ser una entidad obligada a su adhesión.

### **7.1. Proporción de los derechos de voto**

Las acciones del FOGAIN que posee Norwealth no superan el umbral del 5% de la totalidad de los derechos de voto ni son admitidas a negociación en un mercado regulado; y, por tanto, no resulta necesario publicar en este apartado un detalle de la proporción de los derechos de voto vinculados a las acciones de las sociedades.

### **7.2. Comportamiento de voto**

Dado que durante el ejercicio 2025 Norwealth no ha invertido en empresas cuyas acciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado, la Entidad no ha tenido que ejercer derechos de voto. Por este motivo, no se describen en el presente informe tampoco ni las votaciones más relevantes ni la explicación de las votaciones ni la proporción de las propuestas a favor en las que ha votado la Entidad.

### **7.3. Empresas de asesores de voto**

Actualmente, Norwealth no utiliza los servicios de ningún asesor de voto para ejercitar su derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas.